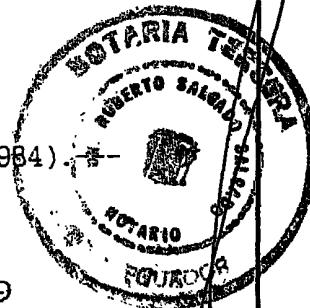




NOTARIA
TERCERA

* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (984) -



QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS

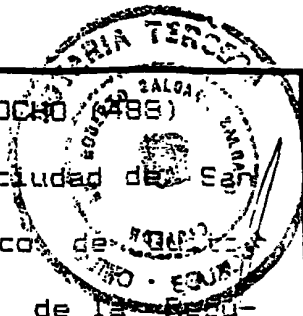
* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488)



En la ciudad de San

Francisco de

capital de la Repu-

blica del Ecuador,

hoy día, miércoles

tres (3) de marzo

de mil novecientos

noventa y nueve, an-

te mí, Doctor Rober-

to Salgado Salgado,

Notario Tercero de

este Cantón, compa-

rece, el señor Juan

Carlos Correa, casa-

do, a nombre y en re

presentación de la

compañía ECUADOR

BOTTLING COMPANY

DELEGACION DE PODER

Ecuador Bottling Company

Corp.

A favor de:

Sr. Claudio Crespo

Cuántía Indeterminada

Dí copias

CORP., en su calidad de Apoderado, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

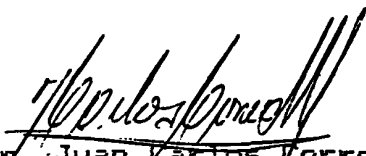


y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la siguiente delegación de poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de Islas Británicas, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente el mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado



NOTARIA
TERCERA

civil casado. En consecuencia, el señor Claudio Crespo podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y sirtir efecto en el Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Pérez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. Juan Carlos Correa

C.I. 170240600-8


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

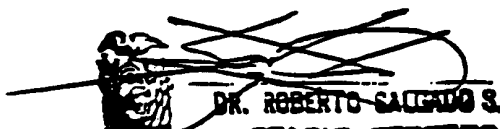
TRADUCCION

Yo, Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, cedo a traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que contiene el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY otorga al señor Juan Carlos Correa.

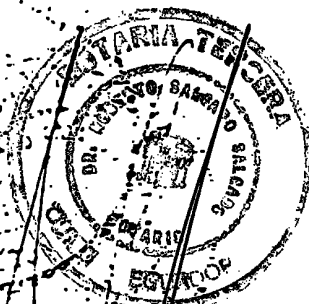


Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



POWER OF ATTORNEY

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred to as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

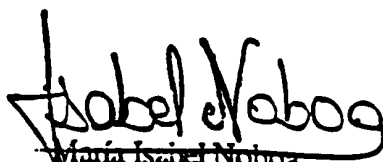
ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as its ATTORNEY-IN-FACT in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely: with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

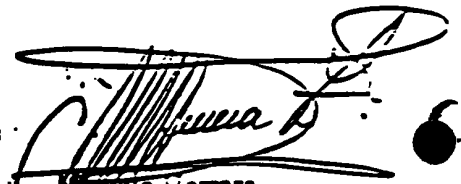
For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.


Juan Carlos Correa
Director


Maria Isabel Noboa
Director


Marcelo Herrera
Director

CERTIFICA:

Que hemos com[un]ado la [firma] anterior con la que aparece en la Cédula del Arriente y a nuestro parecer son iguales por lo que los consideramos auténticos

Panamá,

23 NOV 1998

199

[Firma]
[Firma]
 NOEMI MORENO ALBA
 Notaria Pública Décima

El infrascrito funcionario de Localizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA:

La firma [Firma] es auténtica y que es
 es auténtica del funcionario que el día 23
 de [Firma] 98
 ejercía el cargo de [Firma]
 [Firma]
 Panamá, 24 de [Firma] de 1998

PAUL A. MONG
 Asistente Administrativo



RECEIVED
 23 NOV 1998
 Paul A. Mong
 Asistente Administrativo
 de Panamá
 en [Firma]
 RELACIONES EXTERIORES
 P.O. Box 12, Ciudad de Panamá
 Dirección: US\$ 30,00
 Panamá, 26 de Noviembre de 1998

Lic. Raúl Sotomayor Guerra
 CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
 PANAMA



ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA) otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley a Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente, el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Director

(firma)
Marcelo Herrera
Director

Amad

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

6

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OTRA DE UNA FOJA - UTIL - SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL LE
QUITO a 11 de diciembre de 1998

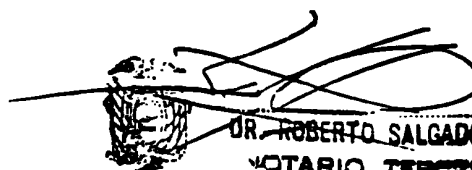


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
Juridico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este
Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,
protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

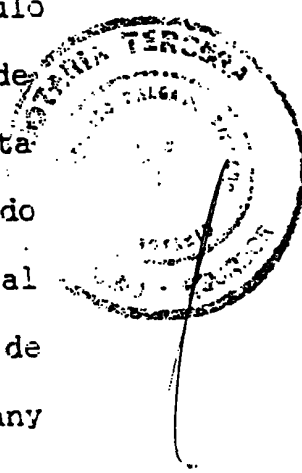

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó, ante mi, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a once de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Handwritten mark resembling a stylized 'K' or 'X' followed by three dashes.

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp. y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a travez del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.




ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

7

IGN.- Con esta fecha queda inscrito el presente Documento de Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SENGE I.E. COMPANIAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999. bajo el número 259 del Registro Mercantil. Tomo 130.- Quedan archivadas las Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en Ecuador de la Compañía Extranjera " ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.": y el Poder que la misma confiere a favor del Señor JUAN CORREA, otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 13 de Enero de 1999, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signed con el número 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 23 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 002694.- Quito, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



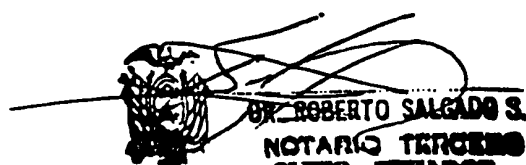
RG/lg.-



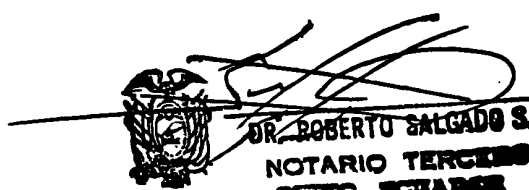
DR. RAUL GAYBOR SECHEA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

R A -

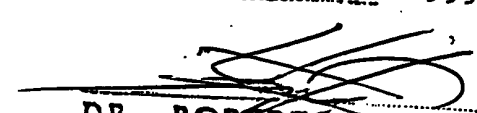
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mí. en fe de lo
ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada
y firmada en Quito, a ocho de febrero de mil
novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

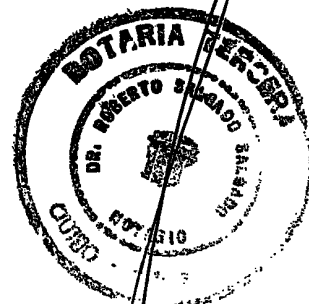
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE CUBRE CUATRO FOJAS UTILIZADAS; SELLADA Y
REPRODUCIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE ME SEÑALÓ A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE
QUITO, a 3 de Marzo del 1999


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

gò ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a tres de
marzo de mil novecientos noventa y nueve.

8


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ESPACIO
BLANCO

MA -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 259 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, por el SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado de la COMPAÑIA EXTRANJERA "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." otorgada a favor del SEÑOR CLAUDIO CRESPO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se tiró un extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la ley, signado con el número 583 - y anotó en el Repertorio bajo el número 07429.- Quito, a diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El REGISTRADOR.



DVN.-

RESOLUCION No. 99.1.1.1. 00768

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la compañía extranjera "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.DJCPT.99.27 de 26 de marzo 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, b) siendo las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 MAR. 1999

[Firma]
~~Dr. Roberto Salgado Valdez.~~



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de ABRIL de 199 9

[Firma]
Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[Firma] MLAC/lp
Expt. 87185



**NOTARIA
TERCERA**

D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

**LA
HORA**

JUDICIAL

DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.

A favor de
Sr. Claudio Crespo
Cuantía indeterminada
01 copias

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488) En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Juan Carlos Correa, casado, a nombre y en representación de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de

del mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente el mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado civil casado. En consecuencia, el señor Claudio Crespo podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Sr. Juan Carlos Correa C.I. 170240600-8 DR. ROBERTO SALGADO S. NOTARIO TERCERO QUITO-ECUADOR Hay un sello n/32747/A.C.

edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la siguiente delegación de poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de las Británicas, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., mediante poder otorgado a su favor, y en virtud

RAZON DE PROTOCOLIZACION.-

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo la copia certificada de Delegación de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp en favor de señor Claudio Crespo, que antecede.- Quito, veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

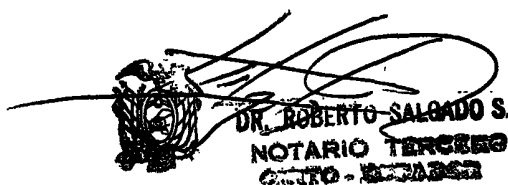
Se proto-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



**NOTARIA
TERCERA**

colizó ante mí, y, en fé de ello, confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, veintiséis de abril de mil
novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO